CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 Días del mes de Junio de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva No. 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC No. 80004239-5, representado por el **Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE;** y la empresa **M & O S.A.**, con domicilio en José Asunción Flores 4124 casi Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **Lic. CRISTHIAN ORTIZ BALBUENA** con **C.I. No. 3.026.535**, en adelante el **CONTRATISTA**, por la otra, **CONVIENEN** en celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** al Contrato **S.G. MINISTRO N° 448/2015** de fecha 28 de Diciembre de 2015, en el marco del llamado **MOPC N° 70/2015, LCO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO INDIGENA EN EL DPTO. DE SAN PEDRO**, de acuerdo a los siguientes términos:

ANTECEDENTES

En común acuerdo entre el Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones y la Contratista - M&O S.A., se prorrogan los plazos de obra, según lo especificado en las Condiciones Generales del Contrato, en la Cláusula 41 – ***EVENTOS COMPENSABLES***, en base a lo establecidos en los puntos:

1. ***(a)*** *"El Contratante no permite acceso a un aparte de la zona de obras en la fecha de posesión del Sitio de las obras de acuerdo con la sub clausula 20.1 de las C.G.C."*

   (g) *"El Gerente de obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, caudada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos."*

El Contratante realizado la entrega de sitio de obras en fecha 20 de enero de 2016, según Acta de Comunicación del Inicio de Contrato de Obra (Anexo 1). Cuando el Contratista fue al sitio de obras a realizar los trabajos, no pudo tener acceso a la zona de obras ya que la misma era reclamada por una tercera persona. Este situación fue notificada según la nota M&O Nº 009/2016 (Anexo 2), donde fue solicitada la gestión para la liberación de del sitio.

A través de la nota UPGP Nª 13/2016, fue remitida la Resolución Municipal Nº 70/2016 de la Municipalidad de Guayaivi, por la cual se resuelve la cesión de un terreno para la construcción del Centro Comunitario Indígena, además de la entrega de una copia de la escritura Pública Nº 1.099 (Anexo 3).

En la nota UPGP Nª 19/16 (Anexo 4) se informa a la Contratista que el Banco Mundial dio la NO objeción a la reanudación de los trabajos de construcción del Centro Comunitario.

2. ***(i)***: *El anticipo se paga atrasado; de las Condiciones Generales del Contrato.*

La Contratista solicita a través de las notas M&O Nº 019/2016 (Anexo 5) la ampliación de los plazos de obra por la falta de pago de anticipo, donde se solicita 42 (cuarenta y dos) días de prórroga, según detalle:

Firma del contrato	Dias de pago por parte del M.O.P:C.	Fecha tope de pago	Fecha de Pago	Dias de mora
28/12/2015	30	27/01/2016	09/03/2016	42

M & O S.A.
Lic. Cristhian Ortiz Balbuena
Representante Legal

RESUMEN

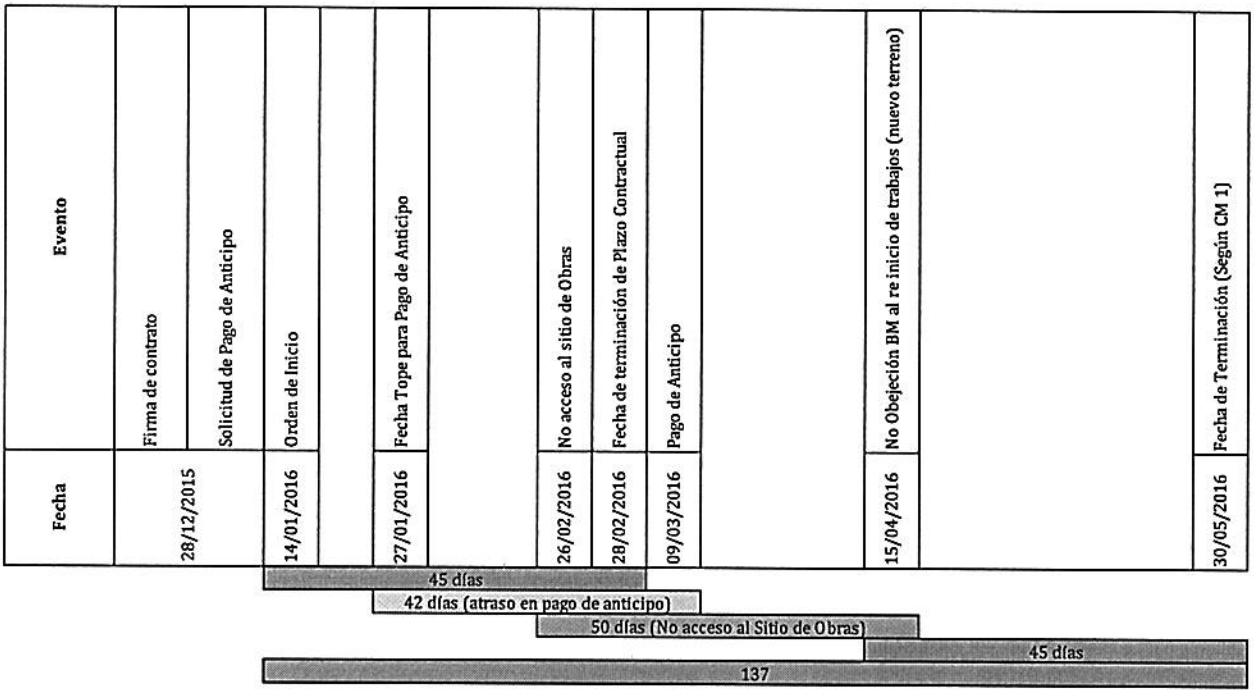

ALCANCE Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES

El Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se emite basándose en lo establecido en la **Cláusula 26 – *PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACION*** en su Sub Clausula 26.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G .MINISTRO N° 448/2015 para la ***"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO".***

Se modifica la Cláusula 1.1 (v) de la Sección VII de las Condiciones Especiales del Contrato

Donde Dice:

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es: 1 mes y medio calendario de la fecha de la Orden de Inicio.

Debe Decir:

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es: 137 (ciento treinta y siete) días calendarios contados desde la fecha de la Orden de Inicio.

La vigencia del Contrato será hasta la Recepción Definitiva

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato S.G.MINISTRO N° 448/2015.

DOCUMENTACIONES QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

1. Contrato S.G. Ministro N° 448/15.
2. Los siguientes documentos:

M & O S.A.
Cristhian Ortiz Balbuena
Representante Legal

Anexo 1: Acta de Comunicación del Inicio de Contrato de Obra
Anexo 2: Nota M&O Nº 009/2016
Anexo 3: Nota UPGP Nª 13/2016
Anexo 4: Nota UPGP Nª 19/16
Anexo 5: Nota M&O Nº 019/2016

3. Resolución Ministerial N° 867/2016, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato S.G.MINISTRO N° 448/2015.

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con el presente Convenio Modificatorio de Obra N° 1, se firman en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

M & O S.A.
c. Cristhian Ortiz Balbuena
Representante Legal

LIC. CRISTHIAN ORTIZ BALBUENA
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE